

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
Por un mes, 2 pesetas
Por tres meses, 5.50
Por seis meses, 10.50
Por un año, 20.50
FUERA DE LA CAPITAL:
Por un mes, 2.50 pesetas
Por tres meses, 7.50
Por seis meses, 12.50
Por un año, 24.50
Números sencillos, 0.25 pta. cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, así como los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber realizado su importe en la Depósito de los fondos provinciales, sin cuyo cumplimiento no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas en el Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Ceuta y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción en la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS
FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
El pago de la suscripción es adelantado: por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, pudiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza al Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 de junio)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

1588

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos, entre las clases e individuos de tropa y sus asimilados del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 6 de septiembre último y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. SECCION DE CORREOS

(DESTINOS DE PRIMERA CATEGORIA)

(Continuación)

Provincia de Orense

- 513. Cartero de Peñeira de Arcos, con 200.
514. Idem de Peñeiro (Ayuntamiento de Maside), con 365.
515. Idem de Mosteiro (Ayuntamiento de Carballino), con 365.
516. Idem de Parada de Reveira, con 250.
517. Idem de Souto (San Cristobal), 625.
518. Idem de Brues (Ayuntamiento de Bohorás), con 365.
519. Idem de Cepedelo, con 750.

- 520. Idem de Pajón (San Mauro), con 365.
521. Idem de Regodeigón, con 250.
522. Idem de Taboadela, con 187.50.
523. Idem de Calvelo (Muiños), con 365.
524. Idem de Carracedo de la Sierra, con 365.
525. Idem de Podentes (Ayuntamiento de La Bola), con 250.
526. Idem de Quintás de la Barra, con 365.
527. Idem de San Félix de Varón, con 365.
528. Idem de Santa Marina del Puente, con 250.
529. Idem de Torneiros, con 365.
530. Idem de Videferre, con 200.
531. Idem de Freijo (Ayuntamiento de Villanueva), con 500.
532. Idem de Mosteiro (Ayuntamiento de Ginzo), con 250.
533. Idem de Armaiz, con 250.
534. Idem Manzalbos, con 350.
535. Idem de Palmes, con 365.
536. Peatón de Blancos a Baltar, con 750.
537. Idem de Ginzo de Limia a Blancos, con 750.
538. Idem de Gudíña (La) a Seijo, con 600.
539. Idem de Barbantes a Jubín con 650.
540. Idem de Viana del Bollo a Santa Marina del Puente, con 800.
541. Idem de Calanova a Quintola de Leirado, con 687.50.
542. Idem de Barco de Valdeorras a la estación (segunda expedición) con 700.
543. Idem de Celanova a Bangueses, con 650.
544. Idem de Ribadavia a la estación, con 1.500.
545. Idem de Tancirón a la Gudíña, con 500.
Provincia de Oviedo
546. Cartero de Alebia (Ayuntamiento Peñamellera), con 365.
547. Idem de Berrón, con 750.
548. Idem de Cornolla, con 500.
549. Idem de Carreña (Cabrales), con 312.50.
550. Idem de Cuatrocaños de la Corredoira, con 1.250.
551. Idem de Jaren, con 400.

- 552. Idem de El Mazo, con 365.
553. Idem de Omedo, con 365.
554. Idem de Rozadas (Brimeñes), con 250.
555. Idem de San Esteban (Ayuntamiento Miranda), con 1.000 pesetas.
556. Idem de Santa Eugenia, con 462.50 pesetas.
557. Idem de Santa Eulalia de Ocos, con 350.
558. Idem de Santiago de la Manjoya, con 365.
559. Idem de Vidriera (Ayuntamiento Llanera), con 365.
560. Idem de Vidriera (Ayuntamiento Llanera), con 365.
561. Idem de Villa (Langreo), con 650.
562. Idem de Villaláz, con 250 pesetas.
563. Idem de Ciaño Santa Ana, con 500 pesetas.
564. Idem de las Caldas, con 500 pesetas.
565. Idem de Sames (Amieva), con 250.
566. Idem de la Chavola de Vallado, con 125.
567. Idem de Lada y la Venta, con 500.
568. Idem de Lué, con 500.
569. Idem de Santa Eulalia de Morcín con 250.
570. Idem de Riera de Cavadonga, con 200.
571. Idem de El Pedroso (Ayuntamiento de Villaviciosa), con 150.
572. Peatón de Lueca a los Rebollares, con 600.
573. Idem de Moreda a Santibáñez, con 600.
574. Idem de Novellana a Resiellas, con 500.
575. Idem de Oneta a Villayón, con 400.
576. Idem Pola de Allande a Santa Coloma, con 1.250.
577. Idem de San Martín de Luiña a Llondepín, con 750.
578. Idem de Santa Coloma a Montefurado, con 1.000.
579. Idem de Tuña a Brañueta con 700.
580. Idem de Vega de Ribadeo a la estación de Porte, con 500.
581. Idem de Vegadeo a Lagar, con 850.
582. Idem de Villayón a Ponticiella (segunda expedición), con 1.500 pesetas.

- 583. Idem de Belmonte a Estaca, con 1.500.
584. Idem de Cangas de Tineo a San Pedro de Coliema, con 500.
585. Idem de San Martín de Valledor a El Probo, con 750.
586. Idem de Caravia (Colunga) a Caravia Alta, con 400.
587. Idem de Gijón a Soinó, con 600.
588. Idem de Mieres a San Tirso, con 700.
589. Idem de Mieres a Santa Rosa, con 800.
590. Idem de San Andrés a Ilueria de Urbies, con 750.
591. Idem de Santullano a Gallejos, con 500.
592. Idem de Santillano San Andrés de Turón, con 750.
593. Idem de Pola de Allande a Noceda, con 1.200.
594. Idem de Tineo, a Obona (segunda expedición), con 600.
595. Idem de Villatresmil a Trabazo, 750.
596. Idem de la Felguera a la estación del Norte, con 1.000.
597. Idem de Tineo a Obona (primera expedición), con 1.200.
Provincia de Palencia
598. Cartero de Prádenos de Ojeda, con 250 pesetas.
599. Idem de Tablarea, sin sueldo.
600. Idem de Camasobres, con 365 pesetas.
601. Idem de Mave, con 750.
602. Idem de Villasila, con 375.
603. Peatón de Carrión de los Condes a la Serna, con 543.75.
604. Idem de Villambroz a San Martín del Valle, con 500.
605. Idem de Villada a Vega de Ruiponce, con 750.
606. Idem de Antigüedad a Espinosa del Cerrato, con 900.
607. Idem de la estación de Cisneros a la Administración, con 1.200.
608. Idem de Frechilla a la estación férrea de Cisneros, con 1.250.
609. Idem de Mave a Castrociencias, con 700.
610. Idem de Santibáñez a Intoreisa, con 500.
Provincia de Pontevedra
611. Cartero de Mosende (Ayuntamiento de Porríño), con 365.

- 612 Idem de Sotomayer, con 125 pesetas.
 613 Id. de Rodeiro, con 187'50.
 614 Idem de Rande, con 150.
 615 Idem de San Lorenzo de Nogueira con 250.
 616 Idem de Curro (Ayuntamiento de Barro), con 365.
 617 Idem de Grava, con 365.
 618 Idem de Lamosa (Campo Lameiro), con 250.
 619 Idem de Prados (Puenteáreas), con 375.
 620 Idem de Presqueira, con 187'50.
 621 Idem de San Pedro de Parada, con 250.
 622 Idem de Guillada (Ayuntamiento de Puenteáreas, con 375.
 623 Idem de Cerponzones, con 365.
 624 Idem de Esfarpada, con 150 pesetas.
 625 Idem de Forcarey, con 250.
 626 Idem de La Iglesia (Ayuntamiento de Geve) con 365.
 627 Idem de Queimedelos, con 250 pesetas.
 628 Idem de Riofrío (Ayuntamiento de Mondáriz), con 200.
 629 Idem de San Andrés de Geve, con 600.
 630 Peatón de Creciente a Rebordechán, con 500.
 631 Idem de Cangas a Moaña (en bicicleta), con 2.000.
 632 Idem de Porriño a Louredo (en caballería), con 1.250.
 633 Idem de Porriño a Zamañes, con 600.
 634 Idem de La Corredoira a San Juan de Sixto, con 700.
 635 Idem de Puente Caldelas a Fraga, con 300.
 636 Idem de Puente Caldelas a Peto de Cuñas, con 300.
 637 Idem de Puente Caldelas a Surrreira, con 300.
 638 Idem de Vigo a la Estifeta de Calvario, con 1.000.
 639 Mozo de carga de Correos en Vigo con 1.500 pesetas. Pudiendo ser trasladado de dicho punto por la Dirección general en cualquier momento donde las necesidades del servicio lo exijan. No exceder de la edad de cuarenta años.
- Provincia de Salamanca**
- 640 Cartero de Galinduste con 250 pesetas.
 641 Peatón de Monteras a Cerejal de Puertas, con 1.000.
 642 Idem de Vitigudino a Irueño, con 1.000.
 643 Idem de Bodón a Martiño, con 706'25.
 644 Idem de Casafranca a Linares de Riofrío, con 900.
 645 Idem de Guijuelo a Casafranca, con 800.
 646 Idem de Peñaranda de Bracamonte a San Vicente, con 750 pesetas.
- Provincia de Santander**
- 647 Cartero de Término (Hoznayo), con 750 pesetas.

- 648 Idem de Espinilla, con 365.
 649 Idem de Resconorio, con 750 pesetas.
 650 Id. de Canijanes, con 300.
 651 Idem de Hazas de Soba, con 650.
 652 Idem de Santibáñez de Carriedo, con 750.
 653 Idem de Lebeña, con 200.
 654 Idem de Orejo, con 800.
 655 Idem de Quintanamanil, con 200.
 656 Idem de Renedo, con 1.000.
 657 Idem de Santotis, con 300.
 658 Idem de Udias, con 650.
 659 Idem de Vega de Liébana, con 187'50.
 660 Peatón de Puenteansa a Carmona, con 100.
 661 Idem de Cabezón de la Sal a Mazuerria, con 450.
 662 Idem de Las Rozas a Quintanilla, con 600.
 663 Idem de San Miguel de Luenta a Cocejón, con 500.
- Provincia de Segovia**
- 664 Cartero de Saldaña, con 35 pesetas.
 665 Idem de Sigueruelo, con 125 pesetas.
 666 Idem de Cozuelos de Fuentidueña, 250.
 667 Idem de Hontalvilla, con 250 pestas.
 668 Idem de Valseca, con 350.
 669 Idem de Carabias, con 500.
 670 Peatón de Cerezo de Abajo a Los Cortos, con 850.
 671 Idem de Cuéllar a El Hénar, con 500.
 672 Idem de Zarzuela del Monte a Lastras del Pozo, con 650.
 673 Idem de Sanchonuño a Remondo, con 625.
 674 Idem de El Espinar a Navas de San Antonio, con 750.
 675 Idem de Fuentepelayo a Pinaregrillo, con 375.
 676 Idem de Riaza a El Muyo con 1.000.
 677 Idem de Sotosalvos a Pelayos, con 750.
- Provincia de Sevilla**
- 678 Cartero de Tomares, con 250 pesetas.
 679 Idem de Alanís, con 500.
 680 Idem de Montepalacios, con 250 pesetas.
 681 Peatón de Los Corrales a la estación de Pedrera, con 900.
 682 Idem de Brenes a la estación, con 750.
 683 Idem de Sanlúcar la Mayor a la estación, con 750.
- Provincia de Soria**
- 684 Cartero de Torreblancos, con 250 pesetas.
 685 Idem de Abejar, con 250.
 686 Idem de La Blanca, sin sueldo.
 687 Idem de Chércok's, con 750.
 688 Peatón de Berlanga de Duero a Calfojar, con 500.

- 689 Idem de Berlanga de Duero a Arenillas, con 875.
 690 Idem de Coscurita a Torre-mediana, con 300.
 691 Idem de Fuentecantales a Cabrejas (en caballería), con 1.350.
 692 Idem de Villartorso a Vallarria, con 650.
- Provincia de Tarragona**
- 693 Cartero de San Vicente del Calders, con 1.062'50.
 694 Idem de Vilarrodona, con 250.
 695 Idem de Torroja, con 500.
 696 Idem de Ampolla, con 500.
 697 Idem de Las Salinas de la Trinidad, sin sueldo.
 698 Idem de Paúls, con 500.
 699 Peatón de la Selva a Albiol, con 500.
 700 Mozo de carga de Correos en Tortosa, con 1.500 pesetas. Pudiendo ser trasladado de dicho punto por la Dirección general en cualquier momento donde las necesidades del servicio lo exijan. No exceder de la edad de cuarenta años.
- Provincia de Teruel**
- 701 Cartero de Bello, con 250 pesetas.
 702 Id. de Cañizar, con 187'50.
 703 Idem de Cobatillas, sin sueldo.
 704 Idem de Cuevas de Almu-dén con 187'50.
 705 Idem de Frías, con 365.
 706 Idem de Luco de Giloca, con 550.
 707 Idem de Portalrubio, con 250.
 708 Idem de Seno, con 456'25.
 709 Idem de Urrea de Gáen, con 456'25.
 710 Idem de Terriente, con 250.
 711 Idem de Torralba de los Sisonos, con 900.
 712 Peatón de Mirabel a Cantavieja, con 750.
 713 Idem de Tornos a Gallo-canta, con 600.
 714 Idem de Aliaga a Villarluengo (segunda expedición), con 1.000.
 715 Idem de Aliaga a Aguilar, con 73'25.
 716 Idem de Teruel a El Campillo, con 850.
 717 Idem de Terriente a El Vallacillo, con 653'12.
 718 Idem de Gargallo a Ejelve con 500.
 719 Idem de Aliaga a Fortanete (primera expedición), con 1500.
 720 Idem de San Martín del Río a El Pajazo, con 250.
- Provincia de Toledo**
- 721 Cartero de Añover de Tajo, con 250.
 722 Idem de Malpica, con 250.
 723 Idem de Nava de Ricomalillo, con 125.
 724 Idem de Burujón, con 125.

- 725 Idem de Casas de Talavera sin sueldo.
 726 Idem de Villanueva de la Sagra o Lominchar, con 456'25.
 727 Idem de Villarejo de Montalbán, con 500.
 728 Idem de Villasequilla, con 456'25 pesetas.
 729 Idem de Gálvez, con 500.
 730 Peatón de Almorox a Ceniciano (en Caballería), con 2.000.
- Provincia de Valencia**
- 731 Cartero de Villagordo de Gabriel, con 750.
 732 Idem de Benimodo, con 365 pestas.
 733 Idem de Roaafort con 125.
 734 Idem del Balneario de Chulilla, sin sueldo.
 735 Idem de Portaseli, con 500.
 736 Idem de Puig, con 250.
 737 Idem de Las Cuevas, con 250 ptas.
 738 Idem de Barcheta, con 500.
 739 Idem de Pedralva, con 125.
 740 Idem de Benisanó con 456'25 pesetas.
 741 Idem de Jaraco, con 250.
 742 Idem de Villamarchante, con 187'50.
 743 Peatón de Simat de Valldigna a Barig, con 156'25.
 744 Idem de Alberique a Sumacárcel, con 500.
 745 Idem de Utiel a Villar de Tejas, con 1.250.
 746 Idem de Silla a la estación, con 1.100.
 747 Idem de Alfajar-Benetuser a la estación, con 1.500.
 748 Idem de Peirjasot a la estación, con 750.
 749 Idem de Fuente la Higuera a La Zafra, con 650.
 750 Idem de Venta del Moro a Casas de Pradas, con 250.
 751 Idem de Venta del Moro a Pedriches, con 300.
- Provincia de Valladolid**
- 752 Cartero de Pozaldez, con 365 pesetas.
 753 Idem de Moraleja de las Panaderas, con 187'50.
 754 Idem de Pedrajas de San Esteban, sin sueldo.
 755 Idem de Santiago del Arroyo, con 365.
 756 Peatón de Peñafiel a Eci-nas, con 956'25.
- Provincia de Vizcaya**
- 757 Cartero de Gorliz, con 500 pesetas.
 758 Idem de Pedernales, con 250 pesetas.
 759 Idem de San Pedro de Cal-dames, sin sueldo.
 760 Idem de Berango, sin sueldo.
 761 Idem de Gary, con 312'50.
 762 Idem de Guacho, sin sueldo.
 763 Idem de la estación de Traslaviña, con 1.200.
 764 Idem de Ubidea, con 375.
 765 Peatón de la estación de Castaño a Arenao, con 700.

- 766 Idem de Algorta a la estación, con 500.
- 767 Idem de San Pedro de Galdames a Arenaza, con 1.000.
- 768 Idem de Santurce a Portugalete, con 937'50.

Provincia de Zamora

- 769 Cartero del apartadero de la estación de Monte de la Reina, sin sueldo.
- 770 Idem de Santibáñez de Vidriales, con 250 pesetas.
- 771 Idem de Tábara, con 750.
- 772 Id. de Cerecinos de Campos, con 187'50.
- 773 Idem de Rosinos de Vidriales, con 500.
- 774 Idem de Mahide, con 125.
- 775 Idem de Villalonso con 325.
- 776 Idem de Villamor la X. con 365 pesetas.
- 777 Idem de Pobladura del Valle con 456'25.
- 778 Peatón de Piedrahita de Castro a Cerecinos del Carrizal, con 625.
- 779 Idem de Piedrahita de Castro a Fontanilla de Castro, con 625.
- 780 Idem de Toro a Venialbo, con 1.200.
- 781 Idem de Corrales a Jambri- cio, con 500.
- 782 Idem de Villamor de la X. a Villardiegua de la Ribera con 700 pesetas.
- 783 Idem de Fermoselle a Trabanca (en caballería), con 1.000.
- 784 Idem de Puebla de Sanaliría a San Ciprián, con 787'50.

Provincia de Zaragoza

- 785 Cartero del barrio de Miral- bueno, con 1.000 pesetas.
- 786 Idem de Fuentes de Ebro, con 375 pesetas.
- 797 Idem de Alfajarín, con 125.
- 788 Idem de Luceni, con 312'50.
- 789 Idem de Bujaraloz, con 500.
- 790 Idem de Malanquilla, con 500.
- 791 Idem de Clarés, con 500.
- 792 Idem de Aranda de Monca- yo, con 437'50.
- 793 Idem de Carrapinillos, sin sueldo.
- 794 Peatón de Sos a Castillo- Barues, con 750.
- 795 Idem de Tarazona a El Busto, con 625.
- 795 Idem de Casetas a Sobrad- iel, con 500.
- 796 Idem de Caspe a la esta- ción (servicio nocturno), con 1.500.
- 797 Idem de Monasterio de Piedra a Cimballa, con 850.

BENEFICENCIA GENERAL

- 799 Mozo enfermero del Hospital de la Princesa, de Madrid, con 2'00 ptas. dia- rias (primera categoría). No exceder de treinta y cinco años, tener buena constitu- ción física y vivir dentro del Hospital.

MINISTERIO DE LA GUERRA. — INTENDENCIA GENERAL MILITAR

- 800 Celador de edificios militares en Valladolid, con 1.095 pesetas (segunda cate- goría). Ser menor de treinta y cinco años y acompa- ñar certificado de antecede- ntes penales.

MINISTERIO DE MARINA. SECCION DE PERSONAL

- 801 Mozo de ofinio, con 2.795 pesetas, más las grati- ficación de 250 contando con diez años de servicio, y 500 con veinte (segunda cate- goría). Serán preferidos aque- llos que hayan prestado o estén sirviendo en cuerpos de la Armada.

CAPITANIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CARTA- GENA.—INTENDENCIA

- 802 Sirviente, con 2.574 pesetas (primera categoría).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES. — DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA.—SEC- CION CENTRAL

Provincia de Sevilla

- 803 Bedel jardinero de la Es- cuela de Artes y Oficios Artísti- cos de Bellas Artes de Sevilla, con 1.500 pesetas (segunda cate- goría). Poseer conocimientos de jardinería.

Provincia de Córdoba

- 804 Jardinero de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba, con 1.000 pesetas (pri- mera categoría). Poseer conoci- mientos de jardinería.

Provincia de Madrid

- 805 Jardinero de la Escuela Modelo de Párvulos de Madrid, con 1.500 pesetas (primera cate- goría). Poseer conocimientos de jardinería.

DIPUTACIONES. — AYUNTA- MIENTOS, ETC.

Provincia de Guipúzcoa

- 806 Oficial de la Escuela de Comercio de San Sebastián, con 2.000 pesetas de haber anual y 1.000 pesetas con cargo al presu- puesto municipal (tercera cate- goría).

Provincia de Alava

- 807 Ayuntamiento de El Cie- go (Guarda municipal, con 1.500 pesetas (primera categoría).

Provincia de Albacete

- 808 Ayuntamiento de Alatox.— Auxiliar de Secretaría, con 500 pesetas (tercera categoría).
- 809 Guarda urbano y rural, con 800 pesetas (primera categoría).
- 810 Voz pública, con 90 pese- tas (primera categoría).
- 811 Ayuntamiento de Cenizate. Recaudador municipal, con 200 pesetas (primera categoría).
- 812 Ayuntamiento de Minaya. Peón público encargado del Depó- sito municipal y de regir el reloj de la villa, con 1000 pesetas (primera categoría). Acompañar certifica- do de antecedentes penales y po- seer conocimientos de relojería.

Provincia de Alicante

- 813 Ayuntamiento de Alcoy.— Guardia municipal, con 5 pesetas de jornal (segunda categoría).
- 814 Ayuntamiento de Almora- dí.—Encargado del reloj, con 300 pesetas (primera categoría). Po- seer conocimientos de relojería.
- 815 Guardia municipal, con 1.320 pesetas (segunda categoría).
- 816 Sepulturero, con 828 pese- tas, (primera categoría).
- 817 Ayuntamiento de Pedre- guer. Cabo de la Guardia rural, con 1.000 pesetas (segunda cate- goría).
- 818 Dos Guardas rurales, a 900 pesetas (primera categoría).

Provincia de Almería

- 819 Ayuntamiento de Almería. Portero de las oficinas del Ayun- tamiento, con 1.750 pesetas (se- gunda categoría).

Provincia de Avila

- 820 Diputación provincial de Avila.—Guarda cultivador de los viveros de moreras de Arenas de San Pedro, con 1.015 pesetas (pri- mera categoría). Prestando tam- bién servicio de Peón caminero cuando las necesidades lo exijan. Acreditar poseer conocimientos de cultivar y podar.
- 821 Guarda cultivador de los viveros de moreras de Cebreros, con 1.095 pesetas (primera cate- goría). Prestando también servicio de Peón caminero cuando las ne- cesidades lo exijan. Acreditar po- seer conocimientos de cultivar y podar.
- 822 Ayuntamiento de Avila.— Conserje Recaudador de la plaza de Abastos, con 2.600 pesetas (tercera categoría). Será el en- cargado de la vigilancia y recau- dación del mercado, siendo por su cuenta el material necesario para la recaudación.
- 823 Ayuntamiento de La Adrada. Vigilante municipal, con obligación de barrer diariamente las calles, con pesetas 912'50 (pri- mera categoría).
- 824 Ayuntamiento de Cande-

- leda. — Alguacil primero del Ayuntamiento, con 730 pesetas (primera categoría).
- 825 Voz Pública, con 500 pese- tas (primera categoría)
- 826 Encargado del Cemente- rio, con 300 pesetas (primera cate- goría).
- 827 Barrendero municipal, con 730 pesetas (primera categoría).

Provincia de Badajoz

- 828 Audiencia provincial de Badajoz. Alguacil, con 1750 pe- setas (segunda categoría). Acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certifi- cado pueden omitirlo los que acre- diten estar ejerciendo otro destino análogo para el que se le exigió dicho documento.
- 829 Ayuntamiento de Acedera. Guarda municipal, con 912'50 pe- setas (primera categoría).
- 830 Alguacil del Ayuntamiento con 365 pesetas (primera cate- goría).
- 831 Ayuntamiento de Villafran- ca de los Barros. Encargado del reloj municipal, con 547'50 (prime- ra categoría). Poseer conocimientos de relojería.
- 832 Peón caminero municipal, con 1.272'50 pesetas (primera ca- tegoría).

(Continuará)

1609

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por la presente, llamo la atención de los señores Al- caldes de esta provincia para que no cursen a la Junta Calificadora de Destinos pú- blicos, documento alguno que no vaya debidamente reintegrado o corresponda a individuos que no hayan cumplido veinticinco años o no llenen los demás requisi- tos que se consignan en las Instrucciones aprobadas pa- ra tener derecho a solicitar los destinos anunciados, de- biendo advertir a los intere- sados subsanen los defectos de que adolecen sus instan- cias, o en otro caso, las de- jen sin curso, entregándolas a los peticionarios en evita- ción de que sean desestima- das por las Juntas, con per- juicio de los interesados y pér- dida de tiempo y trabajo en las dependencias del citado organismo.

Logroño, 5 de junio de 1926.

El Gobernador,
Ignacio G. de Careaga.

Imprenta de Pablo Villar

Comisión Provincial

Esta Corporación en sesión celebrada el día de ayer, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la ejecución del Estatuto municipal sobre contratación de obras y servicios provinciales y municipales, acordó publicar los artículos de suministros con destino a los Establecimientos de Beneficencia y servicio de bagajes de los cantones en que se halla dividida la provincia y que han de sacarse a subasta para el próximo ejercicio de 1926-27 con expresión del consumo que se calcula necesario y precios que han de servir de tipo para las mismas.

Artículos y demás servicios	Consumo calculado durante el año	Precio de cada unidad — Pesetas
Harina.	750 sacos de 100 kgs.	60
Carne de cebón.	12 000 kgs. en cuartos enteros.	3'40
Bagajes Cantón de Alfaro.		385
» » Ausejo.		700
» » Arnedillo.		200
» » Calahorra.		600
» » Cenicero.		660
» » Cervera.		124'50
» » Haro.		945
» » Logroño.		1.540
» » Lumbreras.		275
» » Nájera.		270
» » S. Domingo.		350
» » Torrecilla.		250

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que conforme a dicho artículo y en término de diez días los que se crean con derecho, puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes sobre los precios fijados.

Logroño, 20 de mayo de 1926.—El Presidente Enrique Herreros de Tejada.—P. A. El Secretario, Benigno Macua.

Anuncios

1549 MEDRANO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de este municipio para 1926-27, se encuentra al público por espacio de quince días para su examen pudiendo interponerse las reclamaciones ante el señor Delegado de Hacienda dentro de los otros 15 siguientes.

También se encuentran al público a los mismos efectos, las ordenanzas de guardería y reparto de utilidades por 15 días. Medrano, 27 de mayo de 1926.

El Alcalde Severiano Montenegro

1555 OJACASTRO

Por la Comisión Permanente se ha propuesto varias transferencias de créditos

por insuficiencia de lo consignado en el presupuesto ordinario de 1925-26, cuyo documento-expediente queda expuesto al público desde esta fecha en la Secretaría por el plazo de quince días según dispone el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Ojacaastro, 27 de mayo de 1926.

El Alcalde Abdón Calvo.

1597 ENTRENA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1926-27 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Entrena, a 30 de Mayo de 1926. El Alcalde Presidente, Marcelo X.

Depositaria de Fondos Municipales de Matute

Segundo trimestre de 1925-26

CUENTA del segundo trimestre del año de 1925-26 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en final del trimestre anterior	1.417'85
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	9.710'30
Cargo	11.128'15
Data por pagos verificados en igual trimestre	10.021'60
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.106'55

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este Trmtr. — Pesetas
1. Rentas			»
2. Aprovechamiento de bienes comunales			7.814'02
5. Invenctuales extraordinarios			»
8. Derechos y Tasas.			»
9. Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.			259'83
10. Imposición municipal			1.586'25
11. Multas.			480
15. Resultados.			3.191'60
Cargo.			13.351'70
PAGOS			
1. Obligaciones generales.			2.097'92
2. Representación Municipal			140
3. Vigilancia y seguridad			1.623'76
4. Policía Urbana y rural			360
5. Recaudación			»
6. Personal y material de oficinas			1.597'41
7. Salubridad e higiene			141'87
8. Beneficencia			639'17
9. Asistencia social			103'00
10. Instrucción pública			»
11. Obras públicas			4.173'60
12. Montes			687'05
13. Fomento de los intereses comunales			481'00
18. Imprevistos			175'37
Data.			12.275'15

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Matute, a 31 de diciembre de 1925:

El Depositario

Francisco Jiménez

Intervención y Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros respectivos de mi cargo.

En Matute, a 31 de diciembre de 1926.

V. B.º

El Alcalde Jesús Hornáez

El Secretario-Interventor Lucio Jiménez